



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC 2019

2013/05/005/0004/10163

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2014 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva para la contratación de un servicio de "Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones" a la firma IBM del Uruguay S.A.

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se adjudicaron un total de 1000 (mil) horas mensuales para el ejercicio 2014, renovable automáticamente el servicio por hasta cuatro periodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 29 de agosto de 2017 y 4 de diciembre de 2017 se amplió en 2.400 (dos mil cuatrocientos) y 2.000 (dos mil) respectivamente las horas adjudicadas.

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2018 y su modificativa de fecha 14 de marzo de 2019, se amplió en 7.200 (siete mil doscientas) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir del 1° de enero de 2019.

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 2019 se amplió en 7.200 (siete mil doscientas) horas a ejecutar en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir del 1° de julio de 2019.

V) que se encuentran en la etapa de evaluación las bases que regirán el nuevo llamado que incluye los servicios de Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones.

VI) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio.

VII) que se solicitó y se obtuvo el consentimiento de la empresa IBM del Uruguay S.A. para ampliar el plazo del contrato a partir del 1° de enero de 2020.

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General Impositiva.

ASUNTO 2735

DP/JCF/A-NV/A-DG

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

III) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

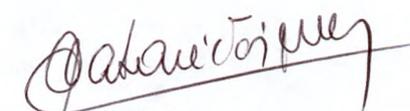
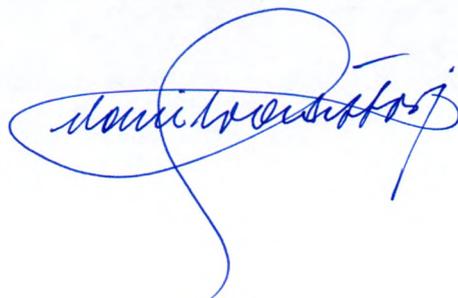
RESUELVE:

1º) Ampliar al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva a la empresa IBM del Uruguay S.A., para la ejecución de hasta 6.650 (seis mil seiscientos cincuenta) horas en un plazo de 6 (seis) meses a partir del 1º de enero de 2020 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación establecido en el Resultando V).

2º) El monto total, a valores julio de 2019, es de \$ 12:766.764 (doce millones setecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos uruguayos) IVA incluido.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020